



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPP/A.

Pomabamba, 01 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 288-2019-MPP/RR.HH., de fecha 16 de setiembre de 2020, emitido por el Director de Recursos Humanos, Informe N° 143-2020-MPP/GAF/RA, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 271-2020-MPP/GAJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente (e) de asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; Que, el proceso de contratación administrativa de servicios no autónomos requiere de una reglamentación que desarrolle claramente el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia de ese procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios; De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1057

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: "para suscribir un contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante (...)";

Que, con Informe N° 288-2019-MPP/RR.HH., de fecha 16 de setiembre de 2020, el Director de Recursos Humanos, informa que visto los requerimientos y contando con saldo suficiente en la certificación presupuestal N° 0018; con la finalidad de una mejora en la administración y gestión municipal dentro del marco de la modernización, solicita aprobar mediante acto resolutorio autorizar la implementación y conformación de la comisión para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios, Régimen Laboral CAS - D.L. N° 1057, correspondiente al año fiscal 2020, para lo cual hace llegar la propuesta de la comisión, de acuerdo al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES	
FUNCION	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	Jefe de Recursos Humanos
MIEMBRO TITULAR	Gerente de Administración Y Finanzas
MIEMBRO TITULAR	Jefe de Planificación y Racionalización
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE SUPLENTE	Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente
MIEMBRO SUPLENTE	Jefe de Tesorería
MIEMBRO SUPLENTE	Secretaría General

Que, mediante Informe N° 143-2020-MPP/GAF/RA, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que se requiere del acto resolutorio para la conformación de la comisión para el proceso de Contratación Administrativa de Servicio - CAS - DL N° 1057.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPP/A.

Que, con Informe Legal N° 271-2020-MPP/GAJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Gerente (e) de asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante resolución de alcaldía la conformación del comité para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - D.L. N° 1057, quienes procederán a emitir el correspondiente basamento legal y cronogramas para la regularización del proceso.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la implementación y conformación de la comisión para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios, Régimen Laboral CAS - D.L. N° 1057, correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES	
FUNCION	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	Jefe de Recursos Humanos
MIEMBRO TITULAR	Gerente de Administración Y Finanzas
MIEMBRO TITULAR	Jefe de Planificación y Racionalización
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE SUPLENTE	Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente
MIEMBRO SUPLENTE	Jefe de Tesorería
MIEMBRO SUPLENTE	Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios, Régimen Laboral CAS - D.L. N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para que tomen las medidas necesarias y hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793709

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.munipomabamba.gob.pe